

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, 2024. (2024/GPR 01/002253).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** *El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 16 de octubre de 2024*

**Vista:** *Las Bases y la Convocatoria de subvenciones Ayudas de Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2024, las Ayudas para Actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en Edificios y Viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2024 y las Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos y Viviendas situados en el término municipal de Fuenlabrada 2024, aprobadas, respetivamente, por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 17 de mayo de 2024, 31 de mayo de 2024 y 14 de junio de 2024.*

**Considerando:** *Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**Considerando:** *Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	1/9



Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes de la convocatoria de Ayudas de Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social 2024, Ayudas para actuaciones de implantación de Energía Solar fotovoltaica y térmica y de Mejora de la Eficiencia Energética y Ayudas para actuaciones y obras de Accesibilidad Arquitectónica en el término municipal de Fuenlabrada 2024”, con el siguiente literal:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, AYUDAS PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2024.**

#### REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte,

Dña. Ana María Pérez Santiago, Apoderada General de la Sociedad y D. José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente de la Sociedad, de forma mancomunada, en nombre y representación de la Empresa Pública INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., con N.I.F A84608462 y domicilio social en Plaza de la Constitución Nº 1 - 28943 de Fuenlabrada (MADRID), con la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales en virtud de lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. De acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los ayuntamientos tienen competencia en el urbanismo, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	2/9



promoción y gestión de la vivienda de protección pública y la conservación y rehabilitación de la edificación.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada está comprometido en facilitar el acceso de la población joven a la vivienda y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de Fuenlabrada promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas para garantizar la accesibilidad universal, mejorando la eficiencia energética de los edificios residenciales. Con este motivo ha aprobado las bases y convocatoria de tres programas de subvenciones denominados: 1. Ayudas de Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2024; 2. Ayudas para Actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en Edificios y Viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2024; y 3. Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos y Viviendas situados en el término municipal de Fuenlabrada 2024.

III. El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. tiene entre sus objetivos fomentar la rehabilitación de vivienda; Prestar servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda, el urbanismo, las infraestructuras, la sostenibilidad, la rehabilitación y la eficiencia energética; Realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación, la vivienda y el ahorro energético; Gestionar, administrar y ejecutar convenios y acuerdos que el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscriba con otras Administraciones, entidades, públicas o privadas, o particulares cuyo objeto se encuentre relacionado con la gestión, promoción o rehabilitación de viviendas, dedicando una especial atención a la vivienda de protección pública.

IV. De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada en materia de vivienda, ahorro energético, conservación y rehabilitación. Tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.

V. Por motivos de eficacia y eficiencia el Ayuntamiento de Fuenlabrada requiere de la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para las tareas de gestión y tramitación de las convocatorias de subvenciones en materia de rehabilitación y acceso a la vivienda.

VI. Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión y tramitación de los programas de subvención referidos, facilitando las actuaciones de la ciudadanía y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y las bases de reguladoras de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	3/9



*Ayudas de Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2024; las Ayudas para Actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en Edificios y Viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2024; y las Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos y Viviendas situados en el término municipal de Fuenlabrada 2024.*

*En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

*El objeto del presente convenio es encomendar la gestión de los programas de ayudas de para la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética y el acceso a la vivienda de la población joven de Fuenlabrada al medio propio el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., y establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2024 , de los programas:*

- 1. Ayudas de Vivienda joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2024.*
- 2. Ayudas a las Actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en Edificios y Viviendas en el Término municipal de Fuenlabrada 2024.*
- 3. Subvenciones para Actuaciones y obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2024.*

**SEGUNDA.** - Plazo de duración del convenio.

*El presente convenio, resultará eficaz y entrará en vigor en la fecha de firma por las partes, permaneciendo vigente hasta la finalización de la gestión de los expedientes de la convocatoria 2024, sin que su vigencia pueda ser superior a un año.*

*El convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo, antes de su finalización, hasta un plazo máximo de dos años en el que incluye el periodo de vigencia inicial.*

**TERCERA.** - Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

*El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. tramitará las solicitudes de subvención de acuerdo con lo establecido en las bases de cada una de las convocatorias de ayudas. Deberá realizar los informes que solicite el órgano instructor Concejalía de*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	<b>Fecha</b>	22/10/2024 14:17:05
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	<b>Página</b>	4/9



*Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores relativos a la gestión y el estado de los expedientes.*

*El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.*

*El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. prestará un servicio de atención ciudadana facilitando información telefónica, presencial y vía web, a la ciudadanía sobre el estado de la solicitud. Además de lo anterior, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. realizará las visitas preceptivas de conformidad con un plan de comprobación.*

**CUARTA.** - Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

*El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, se someterá a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.*

**QUINTA.** - Compensación económica.

*Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (234.942,13 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera para las subvenciones y ayudas objeto de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación económica en la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-22717, del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

**SEXTA.** - Comisión de seguimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	5/9



*Se constituye una Comisión Mixta para el seguimiento, gestión, verificación de actuaciones e interpretación del convenio. Los miembros de la comisión se designarán necesariamente dentro del mes siguiente a la firma del convenio y estará constituida por:*

*Un representante el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Un representante del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.*

*Así mismo, se nombrará miembros suplentes para los supuestos de ausencias de sus titulares. La Presidencia de la Comisión: corresponderá al representante de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**SÉPTIMA.** - *Modificación del convenio durante su vigencia.*

*El presente Convenio podrá modificarse mediante la tramitación de la correspondiente adenda, procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.*

*El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, previa suscripción de la correspondiente adenda específica.*

**OCTAVA.** - *Protección de datos de carácter personal.*

*El Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en su calidad de entidad colaboradora encargada de tratamiento de datos facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.*

*La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*

*La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.*

*La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	6/9



*El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos).*

**NOVENA.** - Extinción del convenio.

*El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:*

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.*
- b) *El acuerdo unánime de los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Por denuncia del convenio por alguna de las partes.*

**DÉCIMA.** - Régimen jurídico y jurisdicción.


*En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por acuerdo de 3 de marzo de 2005 del Pleno del ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y las convocatorias de las respectivas subvenciones.*

*Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.*

*El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. “*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el gasto y la disposición por importe de doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (234.942,13 €) correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2024-2000-150-22717 del Presupuesto de gastos del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	Página	7/9



Ayuntamiento para el ejercicio 2024. La referencia de los documentos de retención de crédito es 2024.2.0048834.0000

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma del “**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, AYUDAS PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2024.**”

**CUARTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, designar al Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

**QUINTA:** Notificar el presente acuerdo al propio Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. con NIF A84608462 emplazándolo para la firma del Convenio de Colaboración para formalizar el encargo a medio propio.

**SEXTO:** Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, AYUDAS PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2024.”**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas a las actuaciones de:

1. Ayudas de Vivienda joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Fecha	22/10/2024 14:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	Página	8/9



2. Ayudas a las Actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en Edificios y Viviendas en el Término municipal de Fuenlabrada 2024.

3. Subvenciones para Actuaciones y obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2024.

**DURACIÓN.-** Desde su firma hasta la finalización de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones, con el plazo máximo de un año.

**OBLIGACIONES:** Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (234.942,13 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4	<b>Fecha</b>	22/10/2024 14:17:05
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGEJSEB7CJWPO4JWENZDOO4</a>	<b>Página</b>	9/9

